1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8°del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas, particularmente las previstas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los lineamientos para el desarrollo de actividades investigativas respecto de hechos que revistan las características de delito, especialmente la reorganización de la Policía Judicial.

En desarrollo de dicho marco normativo, y de conformidad con la Ley 906 de 2014, se expidió la Resolución 0558 del 02 de abril de 2014, "*Por medio de la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito, así como los mecanismos para la articulación entre la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas DAPJE, las Direcciones Especializadas de Policía Judicial y las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI*".

Aunado a lo anterior, se emitió la Resolución No. 0081 del 26 de febrero de 2024, "*Por la cual se modifica la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), y se reglamentan algunas de sus funciones*". Dicho acto administrativo dispuso, entre otros aspectos, la estructura de los Departamentos de Investigación, dentro de los cuales se integra la sección técnico-operativa conformada por el Grupo de Explosivos e Incendios, y el Grupo Táctico. Este último tiene a su cargo la coordinación, planeación y ejecución de los apoyos operativos a nivel nacional, en el marco de las investigaciones adelantadas por la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, el Grupo Táctico del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) del Nivel Central realiza apoyo operativo a los diferentes grupos de Policía Judicial que integran la Fiscalía General de la Nación, tanto en ámbitos urbanos, en actividades como allanamientos y registros, capturas, toma, despeje y control de inmuebles, como en zonas rurales, mediante registros, operaciones especiales helicoportadas, entre otras, orientadas a contrarrestar el accionar delincuencial de grupos terroristas y organizaciones criminales.

Por tal razón, el grupo cuenta en la actualidad con el equipamiento táctico y logístico necesario, así como con la capacidad operativa suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas. No obstante, atendiendo a la naturaleza de las intervenciones operacionales, resulta imprescindible

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

que, durante el desarrollo de los procedimientos, el personal se organice en subgrupos tácticos, debiendo cada uno de ellos portar al menos un (1) equipo de brecheo.

La necesidad de contar con dicho equipo, se fundamenta en que las operaciones ejecutadas requieren, de manera recurrente, la apertura forzada, rápida y controlada de accesos (puertas, portones u otros obstáculos), en situaciones en las que no es posible ni conveniente la apertura voluntaria, y donde la inmediatez de la intervención resulta determinante para el éxito del procedimiento, la preservación de la vida, la integridad del personal interviniente y la protección de terceros.

El uso de un kit de brecheo electrohidráulico permite realizar estas aperturas de forma eficiente, silenciosa y técnicamente controlada, reduciendo significativamente los tiempos de intervención, los riesgos operativos y los daños colaterales, en concordancia con los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad que rigen el accionar operativo en el marco de los procedimientos judiciales.

En consecuencia, la dotación de un equipo de brecheo por cada subgrupo táctico constituye una medida operativa necesaria, idónea y debidamente justificada, orientada a garantizar el cumplimiento eficaz de las diligencias dispuestas por la autoridad judicial, sin comprometer la seguridad del personal ni la correcta ejecución de los procedimientos.

Dicho equipo de brecheo corresponde a un sistema táctico portátil, diseñado para la apertura forzada, rápida y controlada de puertas u otros obstáculos, empleado exclusivamente en el marco de operaciones especiales debidamente autorizadas. El sistema se encuentra conformado por:

Parte Eléctrica: una unidad electrohidráulica, alimentada por dos baterías de litio, una caja de control, cable de control

Parte hidráulica: Manguera y acoples hidráulicos macho y hembra

Accesorios: Una barra Jimmy, un cinturón de combate y un magneto

Alta duración, generalmente transportada en formato tipo mochila, y conectada a herramientas hidráulicas de alta presión (mordaza, separador, ariete o cortador), permitiendo la apertura de accesos de manera eficiente, silenciosa y segura, minimizando riesgos para el personal interviniente y terceros.

Características principales del equipo:

- Sistema portátil: Diseñado para su transporte y operación por un solo funcionario, facilitando la movilidad y la rápida intervención.
- Componentes: Unidad electrohidráulica (bomba), baterías recargables, cargador, mangueras de alta presión y herramientas de trabajo (mordaza y/o separador).
- Funcionamiento: Opera mediante presión hidráulica controlada, permitiendo separar el marco y la hoja de la puerta, garantizando un ingreso rápido y efectivo al lugar intervenido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En resumen, la adquisición de equipamiento táctico especializado resulta fundamental para garantizar la seguridad, eficacia y legalidad de las actuaciones del Grupo de Operaciones Tácticas, permitiendo al personal enfrentar de manera adecuada los riesgos inherentes a sus misiones.

Después de realizar la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano **(TVEC)**, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que **no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios ni un catálogo electrónico vigente que incluya el "kit de brecheo" o herramientas de entrada forzada con esa denominación específica**.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	USO
1	Kit de Brecheo Electrohidráulico,	**Compuesto de:** - Unidad de potencia electrohidráulica - Rompedor de puertas - Separador Corto - Cortador - Manguera hidráulica - Control Remoto - Acoples hidráulicos - Caja de control - Batería - Cargador - Magneto - Barra Jimmy - Morral táctico special OPS - Cinturón de combate - Morral táctico herramientas	Elemento táctico de apertura o separación de dos elementos que se encuentran unidos.

En relación con la disponibilidad de estos equipos, se informa que actualmente la Entidad cuenta con **un (1) kit de brecheo de tipo mecánico** en inventario.

No obstante, se ha identificado la necesidad de adquirir un **kit de brecheo de tipo electrohidráulico**, teniendo en cuenta que el equipo mecánico existente presenta limitaciones

operativas en escenarios que requieren mayor capacidad de fuerza, rapidez y precisión en la apertura controlada de accesos reforzados o estructuras de alta resistencia.

El sistema hidráulico ofrece ventajas técnicas significativas, tales como:

- Mayor potencia de expansión y corte.
- Reducción del esfuerzo físico del personal operativo.
- Disminución del tiempo de intervención.
- Mayor seguridad y control durante la ejecución de diligencias.
- Menor riesgo de daños colaterales en procedimientos que requieren precisión.

La necesidad surge, por tanto, del fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, permitiendo atender situaciones de mayor complejidad que no pueden resolverse de manera eficiente únicamente con el equipo mecánico disponible.

Adicionalmente, el kit hidráulico complementa —y no reemplaza— el equipo mecánico existente, ampliando el rango de respuesta frente a distintos tipos de estructuras y condiciones operativas

Para la presente contratación y como se enuncia en las características Técnicas, se requiere que el equipo a adquirir sea modelo 2025 o superior, toda vez que estas versiones contienen avances tecnológicos importantes para suplir las necesidades actuales de la Entidad.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

VIGENCIA 2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7130918&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso: FGN-NC-MC-0086-2024
Objeto: ADQUSICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA(KIT DE BRECHEO MECANICO) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TACTICAS
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Tipo de contrato: Prestación de oferta
Código UNSPSC: 27111500 – Herramientas de corte y engarzado y punzones
Valor 13.433.077

VIGENCIA 2020

CONTRATO- FGN-NC-IPSE-0022-2020
Objeto del Contrato: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALISTICA (Chalecos balísticos Nivel III, Cascos balísticos tipo asalto rápido Nivel IIIA, Escudo Balístico Nivel IIIA) y Herramientas de entrada forzada (kit de brecheo Mecánico) para el Grupo táctico.*
Valor Contratado: $ 125.235.610

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1426533&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	kit de brecheo electrohidráulico	UNIDAD	1	1	0

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

El no poseer el **KIT DE BRECHEO HIDRAULICO** el cual se usa para abrir puertas y ventanas de forma rápida y segura en los allanamientos, puede ocasionar lesiones, demoras, y aumento de riesgo en el ingreso al inmueble, situación que daría tiempo a los moradores ya sea para darse a la fuga, poner resistencia al procedimiento, destruir, alterar o desaparecer material probatorio y evidencia física

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y la entrega del kit se llevará a cabo en el Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15-70

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Por la naturaleza del bien a adquirir, por tratarse de la adquisición de un bien con características específicas, donde se maneja una única ficha técnica, no se puede segmentar con el fin de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas, de igual forma se establece que existe la pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, que cumplirían con las condiciones habilitantes del proceso, lo que permite concluir que no se restringe la libre competencia.

Sin embargo, es de aclarar que equipos especializados con aplicación en operaciones tácticas de seguridad o defensa, cuya fabricación, distribución y comercialización se realiza a través de canales definidos para empresas nacionales o extranjeras, que deben estar debidamente autorizadas. El Kit de Brecheo HIDRÁULICO es un equipo de aperturas de forma eficiente, silenciosa y técnicamente controlada, reduciendo significativamente los tiempos de intervención.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)
N/A	

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas
Anexa ficha técnica	

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. Cumplir y acoger todos requisitos ambientales y sanitarios de la entidad (FGN) por parte del personal del contratista para el término de ejecución, garantía y soporte técnico.
2. Evitar el uso de empaques plásticos a menos que NO se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque, en todo caso la integridad sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y la calidad el bien o producto.
3. Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de SST), que regula condiciones laborales seguras en el manejo de equipos tecnológicos, mientras los funcionarios o personal del contratista este en la entidad (FGN)

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Entregar a la supervisión los elementos objeto de la contratación, en perfectas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución de este, o cualquier aspecto técnico referente a los elementos objeto del contrato.
3. Entregar los elementos objeto de la contratación, nuevos, libres de defectos, debidamente empacados y protegidos, así mismo, acatando las especificaciones técnicas que se encuentran descritas en la ficha técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Entidad, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica o se encuentren defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales o mala calidad de estos, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fábrica para uno de los elementos objeto del presente proceso.
6. El contratista debe especificar mediante oficio al supervisor del contrato la manera como debe realizarse la correcta separación y disposición final de cada uno de los elementos adquiridos mediante el contrato; una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuo peligroso con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con la entrega total de los elementos objeto de la Aceptación oferta (contrato).
8. Aportar con traducción al castellano aquellos documentos contractuales que se encuentren en lengua extranjera.
9. Las demás que señalen la Ley y normas complementarias

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**x**

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta de noventa (90) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá en el Almacén General F.G.N. ubicada en la Carrera 33No.15- 39

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados en el almacén general de la Entidad y probados los elementos objeto del contrato, previo recibo a entera satisfacción por el supervisor de este.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Líder Grupo de Operaciones Tácticas CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**
Valor en número	**$ 251.286.350**

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	234	De fecha	12	02	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con el código UNSPSC requerido, identificándose un mercado potencial de 766 empresas. Durante el ejercicio se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones, correspondientes a **RELI-ES S.A.S.** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.**, las cuales fueron requeridas directamente por el área técnica y cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

1) Se aplica la fórmula de promedio considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 – ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico de la Policía Nacional de Colombia, quien adelantó el proceso de selección **PN DILOF SA 125 2025**, el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; información que fue corroborada por el área técnica por medio de correo

electrónico emitido el 17 de febrero de 2026, en el cual mencionó: *"De acuerdo con la ficha técnica remitida, me permito informar que, una vez realizada la revisión correspondiente, el equipo de brecheo electrohidráulico descrito corresponde al equipo que se pretende adquirir por parte de este Grupo Táctico - CTI, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, dicho equipo satisface los requerimientos operativos de uso, teniendo en cuenta que su destinación es la misma actividad desarrollada por los grupos operativos, para la cual fue solicitado";* en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el Estudio del Sector y la estimación de condiciones del mercado, por lo cual se concluye:

1) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso **PN DILOF SA 125 2025**, se procedió a la indexación de los valores unitarios del ítem que cumple con las características técnicas solicitadas.
2) El valor se tomó sin IVA tal cual como fue adjudicado, ya que la importación y venta de armas, municiones y material de guerra destinado a la defensa nacional por parte de la Policía Nacional y Fuerzas Militares en Colombia está excluida del IVA, fundamentado en el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.
3) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
4) Para traer a valor presente el precio unitario, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se muestra el resultado integrando del Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos de Otras Entidades (Anexo 1 y 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, y se determina:

1) Se tuvieron en cuenta únicamente los valores de las cotizaciones para establecer un valor de referencia representativo del comportamiento del mercado, dado que los valores históricos resultan superiores al valor actual del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos anteriores (1, 2 y 3).

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS"***, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($251.286.350), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

Nota: Se tuvo en cuenta como referencia en histórico el proceso adelantado por la Policía Nacional para la estimación del presupuesto del presente proceso. En dicho contexto, es importante señalar que la importación y venta de armas, municiones y material de guerra destinados a la defensa nacional por parte de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares se encuentran excluidas del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.

No obstante, para efectos del presente Estudio del Sector, el presupuesto se estableció incluyendo IVA, teniendo en cuenta que los posibles oferentes pueden presentar diferentes condiciones en la estructuración de su oferta económica; en consecuencia, cada proveedor deberá sustentar si se encuentra o no cobijado por la mencionada exclusión, de acuerdo con su régimen y tratamiento tributario aplicable.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS**
Valor en números	**$ 251.286.350**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD (02-01-01-004-010-04)	**10**	**$ 251.286.350**
TOTAL		**$ 251.286.350**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
27121800	Herramienta hidráulica
27111500	Herramienta de corte y engarzado y punzonado
46161700	equipos y accesorios de rescate

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente, en el sentido de que las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera de los código Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, relacionado en la tabla N° 3 del presente documento, cuya sumatoria sea igual o mayor a 143,5 SMLMV, y su objeto esté relacionado con *adquisición y/o suministro de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) y/o venta en material de intendencia*

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
27121800	Herramientas hidráulicas	143.5
27111500	Herramienta de corte y engarzado y punzones	
46161700	equipos y accesorios de rescate	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar también en el anexo *"Experiencia Requerida"* del pliego de condiciones, los contratos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

REQUISITO HABILITANTES DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **HASTA CUATRO (4) CONTRATOS** ejecutados identificados cada uno con cualquiera de los códigos Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, relacionado en la tabla N° 3 del presente documento, cuya sumatoria sea igual o mayor a 143,5 SMLMV, y cuyo objeto esté relacionado con *adquisición y/o suministro de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) y/o venta en material de intendencia*

Nota: En todo caso, las Mipyme, deberán acreditar y cumplir con las condiciones técnicas de experiencia relacionadas en este requisito

APLICACIÓN SEAN O NO MIPYMES:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "*experiencia requerida*" del pliego de condiciones, los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, la Fiscalía General de la Nación verificará contra los soportes allegados por el proponente, el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, adquisición de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) para el grupo de operaciones tácticas

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

NOTA 6: Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar la información alusiva a la experiencia directamente ante la Fiscalía General de la Nación, con los documentos que así lo acredite.

Los oferentes extranjeros que pretendan participar en el presente proceso deberán dar cumplimiento a lo establecido en la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" y demás disposiciones emitidas al respecto por Colombia Compra Eficiente, por tanto, es su obligación consultarla.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el presente documento.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante, donde se pueda verificar la autorización de venta o comercialización del producto para Colombia, al igual que brindar todos los servicios post venta del bien solicitado en el presente proceso.

Si el documento aportado se encuentra en lengua extranjera, deberá venir acompañado con traducción oficial al castellano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "*Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente adjudicatario deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas e incluir la información solicitada, de conformidad con las fichas técnicas uniformes y de común utilización publicadas en el SECOP. Se deberá indicar marca y referencia.

Para este efecto, el proponente deberá contestar la pregunta correspondiente en la plataforma SECOP II, donde se compromete a aceptar y cumplir integralmente las características técnicas requeridas

6.1.5.	Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes – RUP, se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 65%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participacion_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2.50.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participacion_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.10.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.05.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del **(2)%** del valor total de la oferta

ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRÁULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS.

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Kit de brecheo electrohidráulico	Unidad	1				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

NOTA 1: El proponente en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

NOTA 2: En caso de presentar exclusión de algún impuesto, anexar la correspondiente justificación debidamente firmada por el Representante Legal.

NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 5: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

NOTA 6: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación (en caso de ser aplicable).

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado desde la entrega o recibo final de los bienes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

N/A

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO

Unión Europea				
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	16	días del mes de	Abril	del año	2026



Firma:
Nombre: **ROBERT ROSEMBRINK MUÑOZ E.**
Cargo: Líder Grupo Táctico CTI

VB (Director):



Firma:
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación - CTI (A)

Elaboro: Robert Rosembrink Muñoz E.– Líder Grupo Táctico CTI
Elaboro: Liliana Patricia Rodriguez Azuero Grupo Apoyo Contractual CTI
Reviso: Andrea del Pilar Diaz Rodriguez – Jefe Grupo Apoyo Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada